I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

001267

DECRETO N°_____/
SECCION 1ª

LA CISTERNA, 21 MAR 2014

VISTOS: Las Leyes Nos. 18.695 y 20.717, el decreto N° 4753 de 2007, que establece el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas en el Jefe de Gabinete.

TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 20.717 de 2013, ha concedido a los trabajadores del sector público, en su artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2014, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° y 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de $ 58.350 que se pagará en dos cuotas iguales de $ 29.075, la primera cuota se pagará en el mes de marzo y la segunda en junio de 2014.

2. Que además la citada Ley, en su artículo 14° concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de $ 24.650, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a $ 610.000, que será pagado con la primera de las cuotas del bono.

D E C R E T O:

1° CONCEDESE a los funcionarios del Sector Educación el Bono Escolar año 2014, a cada hijo que cumpla con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.717 de 2013, de acuerdo a lo señalado anteriormente, cuyo monto asciende a total asciende $ 58.350 por carga, que será pagado en dos cuotas iguales de $ 29.175 cada una, la primera de ellas en marzo y la segunda en junio de 2014.

2° ESTABLECESE para aquellos funcionarios, cuyas cargas causen el derecho al citado bono y que a la fecha de pago del bono tenga una remuneración líquida igual o inferior a $610.000, tendrán derecho a una bonificación adicional al bono de escolaridad correspondiente a la suma de $ 24.650, que será pagado con la primera de las cuotas del bono escolar.

3° ESTABLECESE que "en los casos de jornadas parciales, concurrirán al pago las entidades en que preste servicios el trabajador, en la proporción que corresponda", además de acuerdo a lo señalado en la citada Ley "quienes perciban maliciosamente este bono, deberán restituir quintuplicada la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
AGUAYO PARRA JONATHAN	44	2	2	Sebastián Aguayo Barría Constanza Aguayo Barría
ARANCIBIA ANGEL NAYADETTE	44	3	3	Marcela Rojas Arancibia José Rojas Arancibia Patricia Rojas Arancibia
ARRIAGADA MELLA SYLVIA	44	1	1	Oscar Venegas Arriagada
ARRIAGADA SEPULVEDA JUANA	44	2	0	Rominna Arancibia Arriagada Ethiel Arancibia Arriagada
BARAHONA PALMA ANA MARIA	44	2	2	Estefani Rodríguez Barahona Benjamín Rodríguez Barahona
BARRA FLORES ANA	30	1	1	María Salazar Barra
BARRIL VILLANUEVA ELIZABETH	44	2	2	Felipe Donoso Barril Ignacio Donoso Barril

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO Nº 001267
SECCION 1ª

LA CISTERNA,

NOMBRES FUNCIONARIOS	Nº HRS.	Nº BONOS	Nº BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
BELMAR FUENTES CLAUDIA	44	1	1	Jorge Ulloa Belmar
BELMAR FUENTES LUCIA	44	2	0	Michelle Vidal Belmar Stephanie Vidal Belmar
BLANCO VERGARA JULIA	44	2	2	Julián Ruz Blanco Cristofer Ruz Blanco
CABRERA GONZALEZ VINKA	44	2	2	Alonso Echeverría Cabrera Constanza Echeverría Cabrera
CARDOZA DIAZ JHONNY	44	2	2	Francisco Cardoza Lavín Yuliana Cardoza Lavín
CASTILLO ROJAS ELLYN	44	2	2	Marcelo Stern Castillo Bárbara Stern Castillo
CAVIERES CONTRERAS ANGELICA	30	2	2	Martina Condeza Cavieres Nicolás Hidalgo Cavieres
ESPINOZA PINO CLAUDIA	30	3	3	Francisca Flores Espinoza Rodrigo Flores Espinoza Daniela Flores Espinoza
FIGUEROA CUBILLOS SERGIO	34	1	0	Antonio Figueroa González
FLORENZANO PORRA MARIA	30	1	0	Catalina Lagos Florenzano
FLORES JIMENEZ ERME	44	1	0	Noelia Flores Silva
FUENTES DONOSO LUIS	44	1	1	Juliana Fuentes Fuentes
GARCIA FUNIEL ROSA	44	2	2	Aquiles Díaz García Constanza Díaz García
GAVILAN MEZA MARIA DEL PILAR	44	1	0	Carolina Riquelme Gavilán Antonio Riquelme Gavilán
GONZALEZ LIZAMA MARCIA	30	1	0	Felipe Silva González
JARA CORNEJO VIVIANA	44	1	1	Vaitiare Alfaro Jara
LABBE BUSTOS KARINA	44	1	0	Matilda Duran Labbe
LOPEZ HERNANDEZ NANCY	30	1	0	Juan Palma López
LOPEZ SALAZAR RODRIGO	30	1	1	Javiera López Leyton
MALDONADO PEÑALOZA CATHERINE	30	2	2	Sebastián Pereira Maldonado Alexander Pereira Maldonado
MEZA ORELLANA OSVALDO	44	1	1	Raúl Meza Vezga
MIRANDA ARREDONDO MARIEL	44	1	0	Benjamín Rodríguez Miranda
MORALES GARCIA PAOLA	44	1	1	Francisca Úbeda Morales
MORALES NAVARRETE MARTA	44	1	1	Javiera San Martín Morales
MUÑOZ AEDO GLADYS	44	1	1	Sebastián Igor Muñoz
NUÑEZ GUERRA ARMANDO	44	2	0	Diego Núñez Guerino Pablo Núñez Guerino
NUÑEZ MORALES NATHAN	44	1	1	Maximiliano Piñeiro Núñez
ORELLANA HATA XIMENA	44	1	0	Martin Navarro Orellana
OYARZUN ROJAS RICARDO	44	1	1	Joaquín Oyarzun Méndez
PAPIC VILCA JUAN	44	2	0	Pamela Papic Perez Catalina Papic Perez
PEÑA RIVAS NIEVES	30	1	1	Diego Escudero Peña
PEÑA RIVEROS BRUNILDA	44	1	0	Brunilda Otaiza Peña
PEÑAFIEL MEZA JUAN CARLOS	44	1	1	Nicole Peñafiel López
PEREZ SALGADO PAZ	36	1	1	Xiomara Ortega Perez
QUILODRAN VIVALLOS ERICK	44	2	0	Ignacio Quilodrán Espinoza Martin Quilodrán Espinoza

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 001267
SECCION 1ª

LA CISTERNA,

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
REYES AVENDAÑO PAULA	44	2	2	Isidora Ojeda Reyes Constanza Ojeda Reyes
ROJAS VELDENEGRO MARIA JOSE	44	2	2	Tihare D'espessailles Rojas Ailleen D'espessailles Rojas
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	44	1	1	Flavia Sánchez Cubillos
SEPULVEDA AGUIRRE BILMA	30	1	0	Cristian Campos Sepúlveda
URBINA ESCALONA XIMENA	36	2	2	Guillermo Aguirre Urbina Ignacio Aguirre Urbina
VILLASECA GONZALEZ LUIS	32	1	1	Natalia Villaseca Perez
ZUÑIGA SEITZ EDITH	22	2	2	Rodrigo González Zúñiga Ignacio González Zúñiga

ANOTASE Y COMUNICASE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE GABINETE

LUCY C. FUENTES HAZIN
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.EVM.naa.-
2014-03-13